



**HECHO ESENCIAL  
BUSES VULE S.A.  
INSCRIPCIÓN ENTIDADES INFORMANTES Nº 216**

Santiago, 21 de Diciembre de 2012

Señor  
**Fernando Coloma Correa**  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
**Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1, Santiago**  
**Presente**

De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores; la Norma de Carácter General Nº 284 de esta Superintendencia, procedo a informar, con carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

En conformidad a las instrucciones que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Coordinación de Transportes (TRANSANTIAGO) impartió a Buses Vule S.A. el pasado viernes 14 de diciembre de 2012, nuestra empresa procedió a suscribir los documentos siguientes:

1. Acuerdo de término anticipado de contratos con el Administrador Financiero de Transantiago S.A.;
2. Contrato de Prestación de Servicios y de Equipamiento Tecnológico y sus Anexos, con Sonda S.A.;
3. Contrato de Mandato Mercantil de Administración y Custodia con el Administrador Financiero del Transantiago S.A.

Respecto del contenido de estos acuerdos y contratos podemos señalar que en ellos básicamente se implementan los cambios que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, concordó con el Administrador Financiero de Transantiago S.A., Metro S.A. y Sonda S.A. en relación con los servicios que deben éstos prestar a los concesionarios de transporte, las calidades y funcionalidades, fijándose al efecto el precio de los servicios prestados.

Con todo, estos contratos se encuentran condicionados a que la Contraloría General de la República tome razón de las resoluciones administrativas que la autoridad del ramo dicte aprobando tales contratos.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

**Simón Dosque San Martín**  
**Gerente General**